

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 23 de febrero de 2016.

Referencia: : SECRETARÍA GENERAL / Servicio de Patrimonio

Asunto: Decreto de Autorización de obra de saneamiento en calle Real de Camarenilla

#### DECRETO NÚM. 155/ 2016

Vista la documentación presentada por el **Ayuntamiento de CAMARENILLA** solicitando autorización para la realización de unas obras de "Saneamiento en calle Real", perteneciente al Plan de Nuevas Infraestructuras Municipales 2015, que afecta en un tramo a la carretera provincial TO-2419, de Camarenilla a la CM-4003

Visto el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructura Viaria y Urbana, en uso de las facultades que me están conferidas, RESUELVO:

Autorizar la obra de referencia, siempre y cuando se cumpla el siguiente condicionado:

1.- La calzada se cortará con cortadora de pavimento antes de la rotura..

2.- Si la generatriz superior del tubo se situara a una profundidad menor o igual a 50 cm de la rasante de la carretera, se hormigonará desde la arena de recubrimiento, sin suelo seleccionado, hasta la cota prevista para la capa de rodadura.

3.- La reposición de la capa de rodadura será con mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 surf 50/70 D (D-12), previo riego de adherencia, de 5 cm de espesor a lo largo del tramo afectado de la carretera y para toda la sección de la calzada. Se fresarán los entronques y accesos cuando sea necesario.

4.- Señalización de las obras según normativa.

La presente autorización se concede dejando en reserva las necesarias licencias o autorizaciones de otros organismos competentes en la materia, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes. Sin que, en ningún caso suponga la cesión del dominio público.

Esta autorización se concede a título precario, pudiendo darse por caducada cuando así le convenga a la Administración (sin derecho a reclamación ni indemnización alguna por el concesionario), por necesidades del servicio público, ensanche de la carretera, etc.

La presente autorización se concede salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y con independencia de la autorización o licencia que pueda corresponder, de cualquier otro Organismo de la Administración Central, Autonómica o Local.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

---

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo